



TETĀ  
ARANDUPY  
SAMBYHYHA  
SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL  
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive  
Construyendo el futuro hoy

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA Y EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN MORAL.

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...09..... días del mes de ..Agosto..... del año dos mil diecisiete, se reúnen por una parte **Don Fernando Griffith Torio**, en su carácter de Ministro-Secretario Ejecutivo de la **SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA**, con domicilio legal en la calle Estados Unidos N° 284 esq. Mcal. Estigarribia, de la ciudad de Asunción, en adelante la **SNC**, y por la otra parte **Don Wilfred Schenk con C.I. N° 6.660.538**, **Presidente del PROGRAMA DE ORIENTACIÓN MORAL**, según consta en Acta de Asamblea General extraordinaria de fecha 15 de octubre de 2012, con domicilio legal en la calle Virgen del Rosario N° 9011, ciudad de San Lorenzo, en adelante **P.O.M.**, denominado en conjunto las **PARTES**, acuerdan suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, de aquí en adelante el **CONVENIO**.

### Manifiestan:

Que, la **SNC** es la institución encargada de diseñar y ejecutar las políticas culturales del Estado, creada por Ley N° 3.051/06, tiene como misión promover las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos culturales por parte de la ciudadanía y colectividades, a través de la incorporación de la dimensión cultural en las diferentes políticas públicas del Estado, la descentralización de la gestión cultural y la promoción de la participación ciudadana.

Que el **P.O.M.**, es una organización civil sin fines de lucro, establecida en Paraguay desde el año 2009, con un enfoque preventivo y una visión integradora, a través de la formación ético moral para el desarrollo integral de los estudiantes, promoviendo la enseñanza y puesta en práctica de principios y valores morales de manera dinámica, bajo un procedimiento científico, didáctico y pedagógico, que prepara al estudiante a tener éxito y evitar que sea vulnerable ante los riesgos sociales y fortaleciendo el proceso de enseñanza-aprendizaje, haciendo que el programa se integre a una Educación Preventiva.

Que, ambas instituciones están en condiciones legales de establecer lazos formales de cooperación y por tanto celebran el presente **CONVENIO**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL

Establecer relaciones y cooperación interinstitucional a fin de promover planes, programas y proyectos y asistencia técnica para la formación centrada en la adopción y práctica de principios y valores ético-morales esenciales de los estudiantes que apunten al fomento de condiciones favorables para las expresiones culturales.

### CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS

Las **PARTES** se comprometen a apoyar, de acuerdo a sus posibilidades, con recursos humanos, logísticos y económicos, las actividades organizadas de manera conjunta, y aprobadas por ambas instituciones.



TETĀ  
ARANDUPY  
SAMBYHYHA  
SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE CULTURA

*[Handwritten signature]*





TETÁ  
ARANDUPY  
SAMBYHYHA  
SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE CULTURA



TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL  
Jajapo ñande raperá ko'ága guive  
Construyendo el futuro hoy

Asimismo, se comprometen a garantizar la máxima difusión de las actividades a ser desarrolladas en el marco del presente **CONVENIO**, a través de sus mecanismos de Comunicaciones Institucionales respectivos.

El **CONVENIO** no limita el derecho de las partes a la formalización de alianzas con otras instituciones.

### CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS

Sin perjuicio de los recursos que asigne cada parte, ambas instituciones se comprometen, dentro de sus posibilidades, a realizar gestiones pertinentes ante organismos públicos o privados nacionales e internacionales, a fin de procurar contribuciones para el mejor logro de los objetivos del **CONVENIO**.

Los proyectos emergentes del **CONVENIO** serán financiados, gestionados y administrados por las instancias en las que tengan origen, salvo acuerdo específico en contrario.

### CLÁUSULA CUARTA: ACUERDOS ESPECÍFICOS

Todos los planes, programas y proyectos a ser emprendidos por las **PARTES** serán establecidos a través de Acuerdos Específicos y formarán parte del Convenio Marco, según las disponibilidades de recursos y serán suscriptos por la Máxima Autoridad de cada una de ellas, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- Las **PARTES**, de común acuerdo, podrán ampliar y/o modificar y enriquecer el presente **CONVENIO**, incorporando temas, actividades y eventos que respondan al espíritu del mismo, mediante la incorporación de acuerdos específicos, adendas, que sean necesarias para el efectivo cumplimiento de los fines y objetivos expresados en el presente documento.
- Este **CONVENIO**, deja abierta cualquier iniciativa que pudiera surgir de grupos de investigación, instituciones o personas vinculadas a ambas instituciones, en las disciplinas o áreas del conocimiento que cada uno ofrece.
- Sin perjuicio de los recursos que asigne cada parte, ambas instituciones se comprometen, dentro de sus posibilidades, a realizar gestiones pertinentes ante organismos públicos o privados nacionales o internacionales, a fin de procurar contribuciones para el mejor logro de los objetivos del **CONVENIO**.

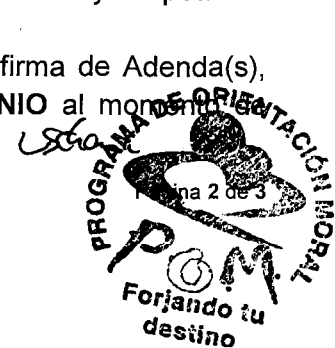
### CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN, VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

- El **CONVENIO** entrará en vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de tres (3) años, pudiendo prorrogarse por un periodo igual a petición escrita y mediante la firma de Adenda entre las **PARTES**.
- Regirá desde su firma, y las **PARTES** de común acuerdo, podrán modificar el presente **CONVENIO** mediante la suscripción de **Adendas** comprometiéndose a atender y respetar la naturaleza y fines del mismo.
- Podrá ser modificado y/o ampliado por mutuo consentimiento mediante la firma de Adenda(s), comprometiéndose a atender y respetar la naturaleza y fines del **CONVENIO** al momento de efectuar las modificaciones indicadas.



TETÁ  
ARANDUPY  
SAMBYHYHA  
SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE CULTURA

*[Handwritten signature]*





TETÁ  
ARANDUPY  
SAMBYHYHA  
SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE CULTURA



TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL  
Jajapo ñande raperá ko'ága guive  
Construyendo el futuro hoy

## CLÁUSULA SEXTA. FINALIZACIÓN

El **CONVENIO** concluirá:

1. Por mutuo acuerdo;
2. Por la ocurrencia de hechos o situaciones que imposibiliten la continuación del mismo;
3. Por incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, sin que medie justa causa para ello;
4. Por decisión unilateral fundada, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte, con treinta (30) días de antelación, por lo menos;
5. La eventual finalización anticipada del **CONVENIO** no afectará la marcha y conclusión de las actividades y proyectos que se encuentren en proceso de ejecución, ni podrá causar perjuicios a los/as beneficiarios/as del programa hasta la finalización del mismo, a menos de que las partes acuerden lo contrario.

## CLÁUSULA SÉPTIMA. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes declaran celebrar el presente **CONVENIO** según las reglas de la buena fe e intención común, en virtud de las cuales acuerdan que, en caso de producirse alguna controversia o reclamación entre ellas, relacionadas con la existencia, interpretación, ejecución o eventual incumplimiento del **CONVENIO**, pondrán su mejor esfuerzo, en la búsqueda de una solución equitativa y armoniosa, teniendo en cuenta los principios que han inspirado el mismo o, en su defecto, someterlo a las técnicas de mediación y arbitraje.


Las **PARTES**, acuerdan que en caso de producirse alguna controversia, relacionadas con la existencia, interpretación, ejecución o eventual incumplimiento del **CONVENIO** pondrán su mejor esfuerzo, en la búsqueda de una solución equitativa y armoniosa, teniendo en cuenta los principios que han inspirado el mismo o, en su defecto, someterlo a las técnicas de mediación y arbitraje y, en caso de no arribar a un acuerdo reconocen la competencia de los tribunales ordinarios de la capital de país.



Don Wilfred Schenk  
Presidente  
PROGRAMA DE ORIENTACIÓN MORAL  
Forjando destino



TETÁ  
ARANDUPY  
SAMBYHYHA  
SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE CULTURA



Don Fernando Griffith Torio  
Ministro-Secretario Ejecutivo  
SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA